

6987/11

**AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR****E D I C T O**

Doña Francisca Toresano Moreno, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de Roquetas de Mar (Almería), HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de agosto del 2011, aprobó las Bases y Convocatoria relativas a proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso por promoción interna. Las citadas Bases han sido publicadas en el BOPA nº 173 de fecha 09/09/2011 y BOJA número 176 de fecha 7/09/2011.

*-Categoría profesional: Subcategoría de Construcción.*

*-Grupo de clasificación: IV*

*-Nivel: 17.*

*-Descripción: 03003LD08/1192.*

*-Número de plazas convocadas: 1.*

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados, a fin de que los interesados puedan presentar las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en la Base 3, y atendiendo a lo indicado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Roquetas de Mar (Almería), a 12 de septiembre del 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, Francisca Toresano Moreno.

6600/11

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR****A N U N C I O**

La Alcaldía, por Resolución de fecha 12 de agosto de 2011, ha admitido a trámite Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, parcela 51 del polígono 12 en Paraje La Torre, consistente en INSTALACIÓN DE CARPA DE CELEBRACIONES, promovido por D. FRANCISCO LÓPEZ PLAZA, actuando en nombre propio, con DNI nº 27105207Y, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> María Luisa Onteniente Gomis.

Para dar cumplimiento al Art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se somete a información pública el proyecto, por plazo de 20 días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso, presentar las alegaciones procedentes.

Santa Fe de Mondújar, 12 de agosto de 2011.

LA ALCALDESA, Remedios López Vaos.

6797/11

**AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ****A N U N C I O**

D. Raúl Guirao Liria, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Suflí (Almería),

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo al acuerdo de aprobación inicial llevado a cabo por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ.

El Sr. Alcalde da cuenta del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por el que se establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

El artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, regula la aprobación de las ordenanzas locales.

A fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, citada, respecto de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ayuntamiento de Sufilí, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, se propone que el Pleno de este Ayuntamiento adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I de la presente norma, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**SEGUNDO.-** Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Sufilí y que se crean por este acuerdo son los que se relacionan en el anexo II.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén en el anexo II de la presente norma, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos en los términos que dispone el artículo 93 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los ámbitos del Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como los organismos y entidades de ellos dependientes, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y versen sobre competencias y materias similares.

También podrán ser cedidos al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública; a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma ley, y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública.

De igual forma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontrato relativo a una relación negocial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

**CUARTO.-** La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Ayuntamiento de Sufilí, titular de las competencias de administración y gobierno del mismo, sito en: Plaza de la Constitución Nº 3, 04878, Sufilí (Almería). Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se ejercerán ante la misma mediante escrito dirigido a la Secretaría General.

**QUINTO.-** Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SEXTO.** Hacer público el presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, a fin de que cualquiera pueda examinarlo, y alegar lo que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan alegaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

## ANEXO I

### Supresión de ficheros

Se suprimen los siguientes ficheros, responsabilidad del Ayuntamiento de Sufilí, indicándose en la siguiente tabla el destino de los datos que contienen:

**Fichero denominado "Terceros":**

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Sufilí.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Gestión Tributaria y Recaudación".

**Fichero denominado "Usuarios"**

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Sufilí.

Destino de los datos: Los datos son gestionados por la Diputación Provincial de Almería, que ofrece un servicio centralizado a toda la provincia.

**Fichero denominado "Sujetos Pasivos":**

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Sufilí.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Gestión Tributaria y Recaudación".

**Fichero denominado "Terceros económicos":**

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Sufilí.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Gestión Económica y Contable".

**Fichero denominado "Interesados":**

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Sufilí.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Registro de Entrada y Salida".

**Fichero denominado "Personal":**

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Suffi.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Gestión de Nómina y Personal".

**Fichero denominado "Infractores":**

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Suffi.

Destino de los datos: Sustitución. El Ayuntamiento no realiza gestión de sanciones por no tener policía local".

**Fichero denominado "Padrón Municipal de Habitantes":**

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Suffi.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Padrón de Habitantes".

**Fichero denominado "Mozos"**

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Suffi.

Destino de los datos: El servicio militar ha dejado de ser obligatorio. Los datos se conservan en el archivo.

## ANEXO II

### Creación de ficheros

#### 1. Fichero denominado "Padrón de Habitantes":

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, obtención de certificados, realización de estadísticas y elaboración del Censo Electoral.
2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas censadas en el término municipal.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
  - Procedencia: El propio interesado o su representante legal; administraciones públicas.
  - Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.
  - Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono.
  - Datos de características personales.
  - Datos académicos y profesionales.
5. Sistema de tratamiento: Automatizado
6. Cesiones de datos: Al Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral, otros municipios en caso de cambio de domicilio, y demás organismos obligados por ley, de conformidad con la Ley de Bases de Régimen Local.
7. Transferencias internacionales: No se prevén.
8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Suffi.
9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.
10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### 2. Fichero denominado "Gestión Tributaria y Recaudación":

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión tributaria y de recaudación, emisión de certificados y remisión al Servicio Provincial de recaudación para gestión del cobro.
2. Personas o colectivos origen de los datos: Todas las personas que resulten contribuyentes por algún concepto al municipio.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
  - Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; registros públicos; entidad privada; administraciones públicas.
  - Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.
  - Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono, administrador, representante.
  - Datos de características personales.
  - Datos de circunstancias sociales.
  - Datos de información comercial.
  - Datos económico-financieros.
  - Datos de transacciones.
5. Sistema de tratamiento: Automatizado
6. Cesiones de datos:
  - a) Servicio Provincial de Recaudación (RDL 2/2004. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales).
  - b) Se prevé la cesión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otras Administraciones públicas con competencia en materia tributaria.

- c) Se prevé la cesión de los datos existentes en el presente fichero a los bancos o entidades financieras en aquellos supuestos en los que la persona o colectivos tuvieran establecido un sistema de pago a través de dichas instituciones.
- d) Catastro para la actualización del censo. Colegio Notarial para plusvalías.
- f) Organismos oficiales obligados por la LBRL
- 7. Transferencias internacionales: No se prevén.
- 8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Sufí.
- 9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.
- 10. Medidas de seguridad: Nivel medio.

### 3. Fichero denominado "Gestión Económica y Contable":

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión económica y contable del Ayuntamiento, con el fin de fiscalizar los ingresos y gastos del mismo, y permitir la realización de los pagos correspondientes. Servirá además para la gestión de la facturación y la gestión fiscal.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Serán las personas físicas o jurídicas que tengan relaciones económicas con el Ayuntamiento.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

—Procedencia: El propio interesado o su representante legal; fuentes accesibles al público; registros públicos; entidad privada; administraciones públicas.

—Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

—Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono, fax, representante.

Datos de detalle de empleo.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos:

a) Se prevé la cesión de los datos existentes en el presente fichero a los bancos o entidades financieras en aquellos supuestos en los que la persona o colectivos tuvieran establecido un sistema de cobro o pago a través de dichas instituciones, debiendo referirse única y exclusivamente dicha cesión a los datos estrictamente imprescindibles para proceder al abono de los gastos pertinentes.

b) Organismos oficiales (Tribunal de Cuentas, Agencia Estatal de Administración Tributaria) con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del Ayuntamiento, en virtud de la Ley General Tributaria (58/2003).

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Sufí.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel medio.

### 4. Fichero denominado "Gestión de nómina y personal":

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de nóminas, seguros sociales y contratación del personal al servicio del Ayuntamiento.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personal funcionario o laboral al servicio del Ayuntamiento.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

—Procedencia: El propio interesado o su representante legal; administraciones públicas.

—Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

—Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, bajas por enfermedad y minusvalías (con consentimiento del afectado).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y de correo electrónico, teléfono, firma electrónica.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: infracciones administrativas en virtud del art. 152.1 del RD Legislativo 781/86 Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Datos académicos y profesionales.

Datos de detalle de empleo.

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos:

a) A los bancos o entidades financieras en aquellos supuestos en que los afectados tuvieran establecido un sistema de pago o retribución a través de dichas instituciones.

b) A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a efectos recaudatorios.

c) A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

d) A otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la actividad económica de la entidad.

e) Servicio Andaluz de Empleo.

f) Registro Central de Personal (Ley 30/84 de Reforma de la Función pública)

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Sufí.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel alto.

#### **5. Fichero denominado “Registro de Entrada y Salida”:**

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de las entradas y salidas de documentos o envíos con destino u origen en el Ayuntamiento.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas vinculadas con el Ayuntamiento a través de la presentación o recepción de documentos y envíos.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

—Procedencia: El propio interesado o su representante legal; administraciones públicas.

—Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

—Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero: La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, firma electrónica, fecha y objeto del escrito, cargo.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos: No se prevén.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Sufí.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### **6. Fichero denominado “Gestión de la Biblioteca”:**

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de préstamos de la biblioteca.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Lectores y usuarios del servicio de préstamos.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

—Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

—Procedimiento: Formularios.

—Soporte: Soporte papel.

4. Estructura básica del fichero: La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: No automatizado

6. Cesiones de datos y transferencias internacionales: No se prevén.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Sufí.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### **7. Fichero denominado “Gestión de Expedientes”:**

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión y tramitación de expedientes.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas implicadas en el expediente.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

—Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; registros públicos; administraciones públicas.

—Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

—Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono.

Datos de circunstancias sociales.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

6. Cesiones de datos: Administraciones o entidades obligadas por ley. Interesados legítimos.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Sufí.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

**8. Fichero denominado “Registro de Planeamiento”:**

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión del registro de instrumentos de planeamiento urbanístico.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Promotores y personas implicadas en el registro de un instrumento de planeamiento urbanístico.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

—Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; registros públicos; administraciones públicas.

—Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

—Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono, reseñas de los documentos.

Datos de circunstancias sociales.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos: Administraciones o entidades obligadas por ley. Interesados legítimos.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Sufí.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

**9. Fichero denominado “Registro Demandantes VPO”:**

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

2. Personas o colectivos origen de los datos: solicitantes y miembros de su unidad familiar o unidad de convivencia. Promotores.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

—Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; entidad privada; administraciones públicas.

—Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

—Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: salud, datos de violencia de género.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos de detalle de empleo.

Datos económico-financieros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado
6. Cesiones de datos: Administraciones o entidades obligadas por ley.
7. Transferencias internacionales: No se prevén.
8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Sufí.
9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.
10. Medidas de seguridad: Nivel alto.

**10. Fichero denominado “Miembros de la Corporación”:**

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad de gestionar la relación de los Miembros de la Corporación con el Ayuntamiento y llevar el control del Registro de Intereses (declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declaración de bienes patrimoniales).
2. Personas o colectivos origen de los datos: Miembros de la Corporación Municipal.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
  - Procedencia: El propio interesado o su representante legal.
  - Procedimiento: Entrevistas, formularios.
  - Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:
  - Datos especialmente protegidos: Ideología.
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono.
  - Datos de características personales.
  - Datos de circunstancias sociales.
  - Datos académicos y profesionales.
  - Datos de detalle de empleo.
  - Datos económico-financieros.
5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado
6. Cesiones de datos: Administraciones o entidades obligadas por ley. El Registro de Intereses (incompatibilidad y actividades) será público.
7. Transferencias internacionales: No se prevén.
8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Sufí.
9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.
10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sufí, a 30 de Agosto de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Raúl Guirao Liria.

6910/11

**AYUNTAMIENTO DE VERA**

**E D I C T O**

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2011, adoptó como punto dos, el acuerdo, cuya parte dispositiva, que se transcribe a continuación:

“Primero.- Aprobar definitivamente el expediente relativo a Proyecto de Actuación de Interés Público para Planta de Reciclaje para Residuos de la Construcción y Demolición, en Paraje “El Zorzo”, de Vera (Almería), el cual está promovido por Áridos Mojácar S.L. y formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería), quedando obligado el promotor a la prestación de garantía por importe del 10 por ciento del total de la inversión para cubrir gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, tal y como dispone el Art. 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Establecer como plazo de duración de la cualificación urbanística del suelo el de VEINTE AÑOS.

Tercero.- Establecer la obligatoriedad del promotor de proceder al ingreso de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, en un importe correspondiente al 10 por ciento del importe total de la inversión a realizar para la implantación